



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035 -2021-MDT/ALC

El Tambo, 24 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2021-MPH-/GSP-SGSC, de fecha 17 de febrero del 2021, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 051-2021-MDT-GAJ, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Acta de reunión virtual del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo, realizado el día 09 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Ciudadana, y a través de la Única Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Interior, se modifica el artículo 3° de la Ley N° 27933 constituyendo el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como sistema funcional encargado de asegurar en cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado a fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, y en sus artículos 8°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° establecen que son componentes del sistema nacional de seguridad ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucionales y los órganos de ejecución, a nivel Distrital, los Comités de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que constituye una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito provincial y que cuenta con un responsable de la Secretaria Técnica, así como la Presidencia y funciones.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de

El Tambo
¡El pueblo primero!

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2020-MDT/ALC de 22 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC, para el periodo 2021 del Distrito de El Tambo, el mismo que se encuentra conformado según el siguiente detalle:

Presidente:

Dr. Carlo Víctor Curisinche Eusebio Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Miembros:



<u>Nº</u>	<u>MIEMBRO DEL COMITE</u>	<u>CARGO</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>
01	Sr. Alfonso, ROQUE ROMÁN	Miembro	Subprefecto del Distrito de Huancayo
02	Cmdte. PNP Cesar, PASTOR PINELA	Miembro	Comisario de El Tambo
03	Dra. Marlene, TAPIA MAMANI	Miembro	Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Huancayo
04	Dra. Rosa Clorinda, BERRIOS LOJA	Miembro	Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Huancayo
05	Abog. Dr. Edison F. ORUDNAP ARANA	Miembro	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
06	Abog. Lauro Augusto, ESPEJO LEÓN	Miembro	AT EMBS "Justicia Paz y Vida" – El Tambo
07	Lic. Carlos Rolando, SOTO ZAVALA	Miembro	Especialista Social del Centro Emergencia Mujer Regular de Huancayo





Municipalidad Distrital de

El Tambo
El pueblo primero

ARTICULO QUINTO – REMITIR, copia de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a todos los interesados conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisnche Eusebio
ALCALDE